



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

### = BANDO de Alcaldía = Asunto: ATASCO EN EL ALCANTARILLADO

**D. Manuel Juárez Fernández, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA,**

#### HACE SABER:

La semana pasada tuvimos un problema importante en la red de alcantarillado en diversas calles. La tubería estaba completamente obstruida y no permitía el paso de las aguas fecales. Los Servicios Municipales, junto con una empresa externa, han estado trabajando estos días para solucionar el problema que, a día de hoy, ya está resuelto. Pero quiero llamar la atención sobre una de las causas que han provocado ese atasco: el uso de toallitas húmedas, compresas, e incluso pañales tirándolas al wáter (inodoro) desagüe, además de otros restos.

Estas toallitas húmedas o similares, muy usadas en la higiene personal, **no son degradables**. Al tirarlas por el inodoro, se mezclan allí con los jabones y detergentes que usamos para la limpieza del hogar, formándose una densa pasta que queda depositada en el alcantarillado, produciendo **graves atascos** de las aguas fecales, llegando a cegar el tubo impidiendo su evacuación.

El uso de estas toallitas está generalizado en muchos hogares. Por eso, el problema puntual que hemos tenido hace unos días, **puede repetirse en cualquier zona del pueblo**, principalmente en los tramos con poca pendiente. Por eso quiero, mediante este bando, hacer un llamamiento a toda la población **para que se haga un uso racional** de estos productos, **depositándolos en papeleras con bolsa en los hogares para luego trasladarlos a los contenedores de basura orgánica** y no tirándolos por el inodoro para que vayan a parar a la red de alcantarillado.

Solucionar estos atascos en la red de alcantarillado una vez que ha quedado obstruido, es **muy costoso**, tanto por los medios materiales y personales que hay que emplear, como por su coste económico. Todo esto se puede evitar haciendo un buen uso de los servicios y no tirando estos materiales a la red de alcantarillado.

De acuerdo con el **artículo 35** de la **ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA de Rioja** constituyen **infracciones graves**:

**A)** Depositar los residuos domiciliarios o asimilables a urbanos fuera de los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento.

**D) Evacuar cualquier tipo de residuo no autorizado a través de la red de alcantarillado.**

Indicando el artículo **artículo 41** de la misma ordenanza: Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la Ordenanza: **Para las infracciones graves: Multa de 301 a 1.202 Euros.**

En base a lo anteriormente expuesto, **SE RECUERDA LA PROHIBICIÓN** de : **TIRAR A LA RED DE ALCANTARILLADO CUALQUIER PRODUCTO NO DESECHABLE** (toallitas, compresas, pañales y similares), **PUDIENDO EL AYUNTAMIENTO, ADEMÁS DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SEAN PROCEDENTES, REPERCUTIR LOS GASTOS DE DESATRAQUE EN LOS VECINOS DE LAS CALLES DONDE SE PRODUZCAN LOS ATASCOS**, por no cumplir lo ordenando en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, ya que no es justo tener que gastar el dinero de todos por el mal uso de unos pocos.

*En Rioja, al día de la fecha que se indica mediante la firma electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**EL ALCALDE -PRESIDENTE**  
**Fdo.- e: Manuel Juárez Fernández**